

 <b>La vivienda y el agua son de todos</b>	<b>Minivienda</b>	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 6.0
		<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
			Código: GDC-F-01

## ACTA No. 01

### SOCIALIZACIÓN ANTE LA DIAN DE LOS AVANCES DEL ESTUDIO DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO A NIVEL DE OBJETIVOS Y ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS, Y NECESIDAD DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ANEXO CON CÓDIGOS ARANCELARIOS A SER INCLUIDOS EN EL REGLAMENTO TÉCNICO - RETUBO.

#### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, julio 26 de 2022
HORA:	De 09:00 a 10:00 horas
LUGAR:	<b>Virtual Microsoft Teams</b>
ASISTENTES:	Equipo RAS – Jorge Estupiñán / David García
INVITADOS:	Ingrid Magnolia Díaz Rincón, Directora de Gestión de Aduanas – DIAN, Ana Ceila Beltrán Amado, Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera, perteneciente a la Dirección de Gestión de Aduanas de la DIAN, Fabián Alberto García Castañeda – Coordinador de Regímenes Aduaneros. Subdirección de Gestión de Comercio Exterior.

#### ORDEN DEL DIA:

1. Presentación RAS – Análisis de Impacto Normativo – Retubo,
2. Comentarios DIAN a solicitud de apoyo con códigos arancelarios,
3. Recomendaciones DIAN.

#### DESARROLLO:

Con el objetivo de continuar en la construcción del estudio del Análisis de Impacto Normativo relacionado con la definición de los límites máximos de plomo y otras sustancias químicas e iniciar el desarrollo de la reglamentación técnica de tuberías, ductos y accesorios, desde el 28 de junio de 2022 se realizaron acercamientos con la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, y se finalmente se concertó una reunión con la Dirección de Aduanas.

#### ANTECEDENTES:

- **Resolución 501 de 2017**

En este espacio, el Ministerio indica que con este proyecto, se pretende establecer limitaciones a la importación de productos a nuestro país que no cumplan con estos requisitos técnicos por la peligrosidad que puede involucrar para la salud, razón por la cual, se acudió a su amable colaboración para llevar a cabo una mesa de trabajo con su

equipo, con el fin de articular las acciones a desarrollar para la identificación de posiciones arancelarias de los productos que involucra el proyecto mencionado.

Jorge Estupiñán del Ministerio comenta que, durante el mes de abril de 2022 se publicó para participación ciudadana el documento AIN a nivel de descripción del problema, obteniéndose 185 observaciones de diferentes actores interesados los cuales presentan, en común, la necesidad de elevar la actual Resolución 501 de 2017 (Reglamento de tuberías y accesorios) a reglamento técnico, para ampliar su aplicabilidad a la importación de estos materiales bajo certificación y cumplimiento de los estándares establecidos.

Seguidamente, comenta el objetivo, alcance y régimen de aplicación de la Resolución 501 de 2017, relacionada con el reglamento técnico de tuberías y accesorios, la cual tiene como objeto señalar los requisitos técnicos mínimos asociados con la composición química de los materiales y la estandarización de la información mínima de requisitos técnicos, con el fin de garantizar la calidad del servicio para los tubos de acueducto y alcantarillado y sus accesorios. Asimismo, que debe ser aplicada por los prestadores de servicios públicos domiciliarios, importadores, distribuidores, productores, constructores y urbanizadores.

Menciona que la resolución está basada en dos requisitos generales: la composición química de los materiales y la información que las tuberías, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado deben tener.

- Que, para los tubos de acueducto y sus accesorios, se requiere realizar una Prueba de atoxicidad para garantizar las características fisicoquímicas de agua potable, anclado a la Norma ANSI NSF 61:2016. Esto, necesario para evitar la lixiviación de contaminantes al agua potable que estén transportando.
- Que, para los tubos y accesorios de alcantarillado, se requiere el análisis de Resistencia química, a través de ensayos de verificación según tipo de tubería y su respectiva norma técnica aplicable. Lo anterior, con el objetivo de evitar que los materiales de estas tuberías reaccionen con el agua residual transportada o a los suelos por donde éstas pasen.
- Respecto a la información, se indicó que existen requisitos mínimos para cumplir frente al rotulado y el catálogo de los productos, entre ellas, que esté ubicado en lugar visible con información relacionada con el uso, diámetro, país de origen entre otros. Asimismo, que más que un catálogo se debe contar con un documento técnico que incluya las características, propiedades, especificaciones técnicas de la tubería, entre otros.

Se hace hincapié en el certificado de Conformidad de los productos con los requisitos técnicos, objeto de la Resolución 501. Para verificar el cumplimiento, la Resolución solicita la expedición de un certificado de conformidad con las siguientes características:

- a) Siguiendo los lineamientos dispuestos en los Numerales 1 y 2 del Artículo 2.2.1.7.9.2 “Procedimiento para la evaluación de la conformidad de productos” del Decreto 1595 de 2015 (compilado en el Decreto 1074 de 2015).

- b) Expedido por un organismo de certificación acreditado, en donde se certifique que se ha realizado el ensayo que corresponda y que se cumplen con lo exigido para el rotulado y la información técnica.

• **Análisis de Impacto Normativo – AIN:**

Adicionalmente, el Ministerio indica que se ha identificado diferentes retos que tiene la expedición del reglamento o del reglamento técnico, sus diferencias enfocadas en virtud del Decreto 1595 de 2015 expedido por Mincomercio, entre los cuales se encuentran:

- La Resolución actual no incluye mayores actividades de control y vigilancia antes de que los productos ingresen al país, por tanto, se debe acudir a certificaciones internacionales, pero esta situación está permitiendo el ingreso – mediante paqueteo – de productos que no cumplen con ninguno de los estándares internacionales y que se importan sin que la DIAN realice control de ingreso de calidad y exista un boom de contenedores respaldados por plataformas digitales como Amazon, entre otras.
- Se ve la necesidad de contar con un reglamento técnico que permita regular los lineamientos y el control de toxicidad de los productos sectoriales, especialmente de los productos importados.
- Fortalecer en el articulado acciones que permitan realizar control a la importación de productos y materias primas, mediante la estandarización de niveles máximos regulatorios.
- Asimismo, incluir los códigos arancelarios de la clasificación económica nacional que se relacionan con los códigos internacionales, así como las partidas arancelarias para las cuales se ingresan tuberías, griferías y accesorios.

De esta forma, los siguientes son algunos de los retos identificados en virtud del AIN:

- ✓ Listar todas las familias de tuberías y accesorios,
- ✓ Fortalecer la acreditación de laboratorios ante la ONAC para la toma ensayos de atoxicidad y resistencia química.
- ✓ Certificados de conformidad según Decreto MIC 1595/15
- ✓ Extender el cumplimiento del certificado de conformidad a la importación de tuberías y accesorios
- ✓ Ventanilla única de la DIAN solo podrán ingresar con certificado.
- ✓ Códigos y especificaciones iguales para productores y comercializadores nacionales e internacionales.
- ✓ Tubos y accesorios importados deben tener certificado de conformidad de producto en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE y contar con la Superintendencia de Industria y Comercio en las actividades de inspección y vigilancia.

Manifiesta que, las entidades participantes, podrían acompañar el proceso de conversión de la Resolución 501 de 2017 en reglamento técnico. Comenta que el proceso de Análisis de Impacto Normativo – se encuentra ya a nivel de alternativas.

- **Ley 2041 de 2020:**

Indica Minvivienda que son tres los cambios que vamos a tener al pasar la resolución a reglamento técnico:

1. El cumplimiento de la Ley 2041 de 2020<sup>1</sup> que en su artículo 10, definió en cabeza del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que en un término máximo de 2 años realizará los análisis de impacto normativo a que haya lugar y expedirá los reglamentos técnicos o la reglamentación que estime pertinente para fijar los límites máximos de plomo, condiciones de etiquetado y procedimiento de evaluación de la conformidad que sean necesarios de acuerdo con el Decreto 1595 de 2015. Ley que también prohibió en el país “*Tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua*”, acorde con la Resolución 501 de 2017 por lo que estaría cumpliendo.
2. El segundo cambio es incluir acciones de vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio, y
3. Los productos importados deben mostrar ante la Ventanilla Única de Comercio Externo - VUCE el certificado de cumplimiento con el reglamento técnico, lo que generaría igualdad a los productores y proveedores nacionales e importados.

También, indica el Ministerio que se incluyó el proyecto de reglamento técnico en la agenda regulatoria y en estos momentos el AIN se encuentra en proceso de análisis de alternativas para ser publicado en la página web.

Por último, se comenta que el Ministerio tiene plazo hasta el 27 de julio de 2022 para publicar el AIN.

- **Solicitud a la DIAN:**

En virtud de la construcción de un reglamento técnico como respuesta a las necesidades de intervención del Estado en la cadena de producción/importación – distribución - comercialización – puesta en obra – operación, de tuberías, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, se requiere llevar a cabo una actividad fundamental que demanda tiempo y esfuerzo, la cual corresponde a la definición de todos los códigos de las partidas – posiciones arancelarias de las tuberías y accesorios ya que es un proceso complejo que debe adelantarse.

De esta forma, el Ministerio solicita conocer el proceso para aunar esfuerzos con la DIAN y realizar un apoyo interinstitucional con miras a la definir las partidas arancelarias de las tuberías, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, con el objetivo de incluirlas en la reglamentación técnica. Asimismo, pregunta si existe información sobre importación de estadísticas de estos productos que pueda ser compartida.

---

<sup>1</sup> Ley 2041 de 2020 “Por medio de la cual se garantiza el derecho de las personas a desarrollarse física intelectualmente en un ambiente libre de plomo fijando límites para su contenido en productos comercializados en el país”

## **INTERVENCIÓN DIAN**

Toma la palabra Ana Ceila Beltrán Amado, Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera, perteneciente a la Dirección de Gestión de Aduanas de la DIAN, quien manifiesta inicialmente que el apoyo institucional debe ser solicitado a la Entidad por escrito, allegando los soportes correspondientes a las fichas técnicas, la clasificación arancelaria y demás soportes que le permitan a la DIAN realizar las actividades de revisión de subpartidas.

Seguidamente, Fabián García, Coordinador de Regímenes Aduaneros, de la Subdirección de Gestión de Comercio Exterior de la DIAN, manifiesta inicialmente que, un reglamento técnico de tuberías y accesorios puede resultar bastante robusto, por lo cual recomienda definir claramente el alcance del universo de mercancía importada a controlar, para lo cual sugiere que, el oficio formal que allegue el Ministerio debe llegar con la totalidad de productos, fichas técnicas, materiales, características, catálogos, especificaciones técnicas, fotografías y códigos arancelarios del material a regular.

Menciona que, para ello se hace necesario que el Ministerio desarrolle un trabajo con los actores involucrados/afectados con la reglamentación, para listar la totalidad de productos y relacionarlos con los códigos y subpartidas arancelarias.

Asimismo, que se puede descargar la información que publica la DIAN en su página web, relacionada con registros y estadísticas de importación de diferentes materiales, incluyendo datos sobre el país de origen, valor, volumen, según unidad comercial y cantidad. Sin embargo, no incluye datos sobre el importador, recomendando que esta información es de carácter sensible.

- **Rol de apoyo de la DIAN:**

Indica Ana Ceila que, a partir de la lista y soportes allegados por el Ministerio, la DIAN verifica que los códigos y subpartidas arancelarias sean pertinentes y estén vigentes según el Arancel de Aduanas Colombiano, bajo codificación universal. Sin embargo, requiere que este listado allegado sea único, con el universo de productos y en versión definitiva para evitar duplicidad de procesos.

De esta forma, la DIAN se encargaría de realizar una revisión y despejar las dudas que se presenten en relación con las categorías y vinculación arancelaria de los productos afectados en la reglamentación técnica.

Adicionalmente, de colaborar en el marco de sus competencias en la definición de controles efectivos al tráfico transfronterizo de estos bienes, para lo cual delega por parte de la Dirección de Gestión de Aduanas a Ana Ceila Beltrán - Subdirectora Técnica Aduanera, Fabián Alberto García - Coordinador de Arancel y Javier Alberto Barrera - delegado para el tema de controles.

La DIAN indicó que se encuentra presta a desarrollar acciones de apoyo al Ministerio en virtud de los avances que el Ministerio realice, ante lo cual el Ministerio agradeció a la Entidad frente a la disposición tiempo y claridades aportadas.

Se diligenció el formato de asistencia de la reunión, que finalizó a las 10:00 a.m., con la asistencia de 6 personas del Minvivienda y la DIAN.

RE: Solicitud apoyo DIAN para RETUBO - MINVIVIENDA

Para Ana Ceila Beltran Amado <abeltrana@dian.gov.co>  
David Garcia Tellez; Fabian Alberto Garcia Castañeda; Javier Alberto Barrera Izaa  
CC Jorge Luis Estupinan Perdomo; Ingrid Magnolia Diaz Rincón; Jimmy Arnulfo Leguizamón Perez; subdir\_tecnica\_aduanera

Thu 7/21/2022 10:45 AM

Cordial saludo.

Acuso recibo de su comunicación. Con mucho gusto se procederá agendar la reunión. En ese sentido agradezco remitir al buzón [subdir\\_tecnica\\_aduanera@dian.gov.co](mailto:subdir_tecnica_aduanera@dian.gov.co) el correo electrónico de los asistentes.

Atentamente,

**ANA CEILA BELTRAN AMADO**  
[abeltrana@dian.gov.co](mailto:abeltrana@dian.gov.co)  
Subdirectora de Gestión Técnica Aduanera  
Dirección de Gestión de Aduanas  
Calle 75 No. 15-49 Piso 6  
Tel: (57 1) 610 7428973 Móvil 3103158107  
Bogotá-Colombia  
[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

Reunión DIAN y Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - Reunión

Organizador subdir\_tecnica\_aduanera <subdir\_tecnica\_aduanera@dian.gov.co> Enviado Thu 7/21/2022 11:43 AM

Hora Tuesday, July 26, 2022 9:00 AM-10:00 AM

Ubicación [Reunión de Microsoft Teams](#)

Respuesta  Aceptada [Cambiar respuesta](#)

1 Aceptada el 7/21/2022 2:08 PM.

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito enviarles fecha y hora de reunión programada entre la Subdirección Técnica Aduanera de la DIAN y el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.

Fecha: Martes 26 de julio de 2022.  
Hora: 9:00 a.m. a 10:00 a.m.

Por favor hacer caso omiso al correo anterior.

Agradezco su valiosa atención

Cordialmente,

Geyver Malpica Blanco  
Despacho  
Subdirección Técnica Aduanera

RV: Solicitud apoyo DIAN para RETUBO - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos compartir con Teams Pasos rápidos Mover Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas Edición Leer en voz alta Traducir Zoom Ideas Viva Informar de mensaje Protección

**RV: Solicitud apoyo DIAN para RETUBO**

Monica Viviana Peinado Aponte  
Para

Respondió a este mensaje el 6/28/2022 11:04 AM.

Apreciados, buen día.

Envío para su información, por favor coordinar las mesas con las personas delegadas por la Directora Magnolia Díaz.

Cordialmente,

**Mónica Viviana Peinado Aponte**  
Directora de Política y Regulación  
[+57 6013323434](tel:+576013323434) Ext 2121  
Carrera 6 No. 8.77 Sede la Botica, Bogotá D.C.  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)



De: Ingrid Magnolia Diaz Rincon <[idiarz1@dian.gov.co](mailto:idiarz1@dian.gov.co)>  
Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 8:39 a. m.  
Para: Monica Viviana Peinado Aponte <[MPeinado@minvivienda.gov.co](mailto:MPeinado@minvivienda.gov.co)>  
CC: Jimmy Arnulfo Leguizamon Perez <[JLeguizamon@minvivienda.gov.co](mailto:JLeguizamon@minvivienda.gov.co)>; Ana Cella Beltran Amado <[abeltrana@dian.gov.co](mailto:abeltrana@dian.gov.co)>; Fabian Alberto Garcia Castañeda <[fjgarcia@dian.gov.co](mailto:fjgarcia@dian.gov.co)>; Javier Alberto Barrera Isaza <[jbarrera@dian.gov.co](mailto:jbarrera@dian.gov.co)>

RV: Solicitud apoyo DIAN para RETUBO - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivo Responder Responder a todos Reenviar a todos compartir con Teams Pasos rápidos Mover Mover Asignar directiva Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas Edición Leer en voz alta Traducir Zoom Ideas Viva Informar de mensaje Protección

**RV: Solicitud apoyo DIAN para RETUBO**

Monica Viviana Peinado Aponte  
Para Jimmy Arnulfo Leguizamon Perez, Jorge Luis Estupinan Perdomo

Respondió a este mensaje el 6/28/2022 11:04 AM.

De: Ingrid Magnolia Diaz Rincon <[idiarz1@dian.gov.co](mailto:idiarz1@dian.gov.co)>  
Enviado el: martes, 28 de junio de 2022 8:39 a. m.  
Para: Monica Viviana Peinado Aponte <[MPeinado@minvivienda.gov.co](mailto:MPeinado@minvivienda.gov.co)>  
CC: Jimmy Arnulfo Leguizamon Perez <[JLeguizamon@minvivienda.gov.co](mailto:JLeguizamon@minvivienda.gov.co)>; Ana Cella Beltran Amado <[abeltrana@dian.gov.co](mailto:abeltrana@dian.gov.co)>; Fabian Alberto Garcia Castañeda <[fjgarcia@dian.gov.co](mailto:fjgarcia@dian.gov.co)>; Javier Alberto Barrera Isaza <[jbarrera@dian.gov.co](mailto:jbarrera@dian.gov.co)>  
Asunto: RE: Solicitud apoyo DIAN para RETUBO

Estimada Mónica

Acuso el recibo de tu correo. Con mucho gusto la entidad participará en las mesas de trabajo no solo para definir las subpartidas arancelarias sino para colaborar en el marco de nuestras competencias en la definición de controles efectivos al tráfico transfronterizos de estos bienes.

Por lo anterior delego por parte de este despacho a Ana Cella Beltran Subdirectora Técnica Aduanera, Fabián Alberto García Coordinador de Arancel y Javier Alberto Barrera delegado para el tema de controles.

Atentamente,

**Ingrid Magnolia Díaz Rincón**  
Directora de Gestión de Aduanas  
[idiarz1@dian.gov.co](mailto:idiarz1@dian.gov.co)

5:40 PM Speakers/Headphones: 100% 22

RV: Solicitud apoyo DIAN para RETUBO - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Ayuda ¿Qué desea hacer?

Eliminar Archivar Responder Responder a todos Reenviar

compartir con Teams Pasos rápidos Mover

Asignar directiva Etiquetas Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Leer en voz alta Traducir Zoom Ideas Viva Informar de mensaje

RV: Solicitud apoyo DIAN para RETUBO

Responder Responder a todos Reenviar

Tue 6/28/2022 9:02 AM

Monica Viviana Peinado Aponte  
Para Jimmy Arnulfo Leguizamón Pérez; Jorge Luis Estupinan Perdomo

Respondió a este mensaje el 6/28/2022 11:04 AM.

Respetada Directora Díaz:

Atentamente me dirijo a usted en mi condición de Directora de Política y Regulación del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico para comentarle que, en cumplimiento de la ley 2041 de 2020 y en el ámbito de la competencia de esta dependencia, nos encontramos adelantando un análisis de impacto normativo para determinar la necesidad de establecer un reglamento técnico: "PARA LA DEFINICIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE PLOMO Y OTRAS SUSTANCIAS QUÍMICAS, Y EL ESTABLECIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS TUBOS, DUCTOS Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DE USO SANITARIO Y DE AGUAS LLUVIAS, E HIDROSANITARIOS AL INTERIOR DE LAS EDIFICACIONES, EN VIRTUD DE SU COMPOSICIÓN QUÍMICA, INFORMACIÓN TÉCNICA, ETIQUETADO, RESISTENCIA DE MATERIALES Y CONTROL DE LIXIVIACIÓN."

Con este proyecto, se pretende establecer limitaciones a la importación de productos a nuestro país que no cumplan con estos requisitos técnicos por la peligrosidad que puede involucrar para la salud.

Por esta razón, acudimos a su amable colaboración para llevar a cabo una mesa de trabajo con su equipo, con el fin de articular las acciones a desarrollar para la identificación de posiciones arancelarias de los productos que involucra el proyecto mencionada.

Agradecemos su apoyo en este asunto.

Cordialmente,

Mónica Viviana Peinado Aponte  
Directora de Política y Regulación  
[+57 6013323434](tel:+576013323434) Ext 2121

Elaboró: Jorge Luis Estupiñán  
Fecha: 26-07-2022